



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 42-01-2023-MPT

Talara, 11 de enero del dos mil veintitrés.-----

VISTO: El Informe N° 2-2023-GM-MPT de fecha 05/01/2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la designación de nuevo monitor para el proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Control Posterior que ejecutan los órganos del Sistema Nacional de Control, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNG "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" y su modificatoria, mediante Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG de 4 de noviembre de 2022; y, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, la citada norma establece en el numeral 6.2.3 que el Titular de la entidad: "(...) Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la información a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan (...)".

Que, el numeral 6.4.4 del mismo cuerpo normativo regula las competencias del Titular de la Entidad y del Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, conforme al siguiente detalle:

a) Del Titular de la entidad

- Suscribir y aprobar el Plan de Acción, y disponer que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.
- Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

b) Del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones

- Es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad.
- Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento cuando corresponda.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 75-03-2021-MPT de 12 de marzo de 2021 se designó al Ing. Luis Alberto Canales Gálvez, Gerente Municipal, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones; no obstante, a través de la Resolución de Alcaldía N° 001-01-2023-MPT de 2 de enero de 2023, se designó al Abog. Jorge Luis Vilela Agurto en el cargo de Gerente Municipal, siendo necesario asignarle funciones como responsable del monitoreo en calidad de funcionario público con la máxima autoridad administrativa en la entidad.

Que, en cumplimiento a la normativa legal aplicable es necesario dejar sin efecto la designación del Ing. Luis Alberto Canales Gálvez, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, a efectos de que se formalice la asignación de funciones al profesional designado en el cargo de Gerente Municipal.

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a lo expuesto, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 75-03-2021-MPT de 12 de marzo de 2021, que designó al Ing. **LUIS ALBERTO CANALES GÁLVEZ – Gerente Municipal**, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Abog. **JORGE LUIS VILELA AGURTO - Gerente Municipal**, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a la Directiva N.° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” y modificatoria, tiene como obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento el funcionario público responsable del monitoreo lo siguiente:

- Es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad.
 - Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.
 - Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento cuando corresponda.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Funcionario Público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, actualizar los PLANES DE ACCIÓN y luego remitir al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tarma.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: -Interesado - GM - OAJ - UTIC – ARCHIVO (02) - JPBD